

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



004-2025776532

RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

Las Cartas N°004 y N°005-2025-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, Supervisor del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”* con CUI N°2223939.

El Informe N°034-2025-CIRR, del Ing. Clever Ivan Rimarachin Ramirez, Especialista en Liquidaciones Técnicas.

El Informe N°637-2025/GRSM/PEAM/GEIN, del Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio de 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM-01.00, para la ejecución del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”* con CUI N°2223939, por un monto de S/ 62'750,000.00 (Sesenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, con fecha 14 de setiembre de 2023, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Supervisor Motilones, suscribieron el Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, para la Supervisión del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”* con CUI N°2223939, por un monto de S/980,745.65 (Novecientos ochenta mil setecientos cuarenta y cinco con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de la citada consultoría de obra de 125 días calendario.

Que, mediante Carta N°004-2025-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, presenta la Liquidación Final de los Servicios de Supervisor del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”* con CUI N°2223939, y mediante Carta N°005-2025-CSM/RC presenta el levantamiento de observaciones y acepta la Liquidación del citado servicio por un saldo de S/91,305.70 a favor de su representada.

Que, mediante Informe N°034-2025-CIRR, el Ing. Clever Ivan Rimarachin Ramirez, Especialista en Liquidaciones Técnicas, manifiesta al Director de Infraestructura, respecto a la Carta N°005-2025-CSM/RC, donde el



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

Contratista Consorcio Supervisor Motilones, encargado de la Supervisión del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín” con CUI N°2223939, está presentando el levantamiento de observaciones y acepta la liquidación de Obra, determinando así un monto de S/91,305.70 sin IGV como saldo a favor de su representada; señalando entre otros aspectos lo siguiente:

ANALISIS

**De los Cálculos de Liquidación Final por Consultoría de Supervisión
De las Valorizaciones**

De este apartado se obtuvo un saldo de S/48,929.43 por valorizaciones del Contrato Principal:

Cuadro 1: Concepto de Valorizaciones – Calculado por la Entidad y Consentida por el Contratista

Ítem	Concepto	Monto Recalculado S/	Monto Pagado S/	Saldo por Pagar S/
1.00	VALORIZACIONES	4,059,790.00	4,010,860.57	48,929.43

- En primer lugar, los cálculos se efectuaron de acuerdo al metrado de días trabajados que elaboró el administrador de contrato y de los memorandos de pago, la sumatoria total del metrado de días laborados de la supervisión fue de 413 días supervisados, es decir, de acuerdo al Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG se contrató 95 días de supervisión, ampliándose 318 días según las resoluciones gerenciales de ampliación de plazo aprobadas por la Entidad.
- Ahora bien, el que suscribe ha recalculado los periodos valorizados según los memorandos de pago, los informes del administrador de contrato y las resoluciones gerenciales de aprobación de ampliación de los servicios de supervisión y ha obtenido un total de 413 días supervisados, por consiguiente, según la operación matemática de $413 \times 9,830.00$ resulta un monto de S/ 4,059,790.00, lo que significa que debió ser pagado.
- Al respecto, según la información recopilada, las valorizaciones por consultoría de Supervisión fueron tramitados con una tarifa de S/ 9,711.53 lo cual resulta diferente a lo que indica el Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG que es de S/ 9,830.00, al respecto de los documentos proporcionados por la Entidad, no se tiene información de alguna adenda o modificación al contrato, por lo que corresponde recalcular los metrados por la Tarifa diaria establecida en el Contrato de Consultoría de Supervisión N°017-2023-GRSM/PEAM/GG.
- Conclusión de este apartado es que el monto recalculado por concepto de valorización es de S/ 4,059,790.00 sin IGV, monto que es superior a lo pagado que fue de S/ 4,010,860.57, resultando un saldo de S/ 48,929.43 a favor del Contratista.

De los Reajustes

- De este apartado, se tiene un saldo de S/6,923.35 a favor de la Entidad según el siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

Cuadro 2: Concepto de Reajustes – Calculado por la Entidad y Consentida por el Contratista

Ítem	Concepto	Monto Recalculado S/	Monto Pagado S/	Saldo por Pagar S/
2.00	REAJUSTES DE PRECIOS	37.236.68	44,160.23	-6,923.35

- Conclusión de este apartado es que, el monto pagado S/ 44,160.23 y monto Recalculado de S/ 37,236.88, es decir que lo pagado es superior a lo recalculado por lo tanto resulta un saldo de S/ 6,923.35 a favor de la Entidad.

Intereses por demora en el pago de valorizaciones

- Se determinó un saldo de S/ 2,403.97, según el siguiente detalle:

Cuadro 3: Concepto de Intereses – Calculado por la Entidad y consentida por la Contratista.

Ítem	Concepto	Monto Recalculado S/	Monto Pagado S/	Saldo por Pagar S/
6.00	INTERESES	2,403.97	0.00	2,403.84

- El que suscribe ha recalculado un monto de S/ 2,403.97 por concepto de Intereses por la demora en el pago de valorizaciones según el siguiente detalle:

Cuadro 4: Recálculo de Intereses - por La Entidad

RECÁLCULO DE INTERESES										
DESCRIPCIÓN	N°	MES DE VALOR.	MONTO FACTURADO	MONTO PAGADO	FECHA MÁXIMA DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO	DÍAS EN DEMORA	TILE ACUMULADO		TOTAL DE INTERESES
			A	B	C	D	D - C	INICIO (E)	FIN (F)	$[(F/E) - 1] \times (B)$
VALORIZACIÓN	1	Set-23	122,692.89	122,692.89	31/10/2023	29/11/2023	29	8.26818	8.29266	363.26
VALORIZACIÓN	2	Oct-23	217,200.68	217,200.68	30/11/2023	29/11/2023	0	8.29355	0	0
VALORIZACIÓN	3	Nov-23	307,350.05	307,350.05	31/12/2023	30/01/2024	30	8.31849	8.34204	870.12
VALORIZACIÓN	4	Dic-23	144,966.43	144,966.43	31/01/2024	5/01/2024	0	8.34283	0	0
VALORIZACIÓN	5	Ene-24	145,358.32	145,358.32	31/01/2024	2/02/2024	2	8.34283	8.34433	26.13
VALORIZACIÓN	6	Feb-24	300,870.75	300,870.75	29/02/2024	21/02/2024	0	8.36493	0	0
VALORIZACIÓN	7	Mar-24	283,028.90	283,028.90	31/03/2024	22/03/2024	0	8.38796	0	0
VALORIZACIÓN	8	Abr-24	305,602.02	305,602.02	30/04/2024	22/04/2024	0	8.40972	0	0
VALORIZACIÓN	9	May-24	287,351.07	287,351.07	31/05/2024	31/05/2024	0	8.43148	0	0
VALORIZACIÓN	10	Jun-24	305,167.04	305,167.04	30/06/2024	17/06/2024	0	8.45191	0	0
VALORIZACIÓN	11	Jul-24	291,562.46	291,562.46	31/07/2024	22/07/2024	0	8.47193	0	0
VALORIZACIÓN	12	Ago-24	304,200.21	304,200.21	31/08/2024	4/09/2024	4	8.49100	8.49342	86.7
VALORIZACIÓN	13	Set-24	262,893.63	262,893.63	30/09/2024	4/10/2024	4	8.50921	8.51159	73.53
VALORIZACIÓN	14	Oct-24	290,337.22	290,337.22	31/10/2024	6/12/2024	36	8.52776	8.54893	720.76
VALORIZACIÓN	15	Nov-24	303,025.86	303,025.86	30/11/2024	13/12/2024	13	8.54549	8.55292	263.47
										2,403.97

- Del cuadro anterior se puede observar que, existe un saldo de S/ 2,403.97 a favor del Contratista por concepto de intereses por la demora del pago de las valorizaciones.

De las Penalidades

- En este apartado el Contratista Obtiene un monto de S/ 83,030.00 lo cual es correcto con lo calculado por este suscrito. Al respecto, de la documentación proporcionada por la Entidad, no se tiene otra penalidad o deducción por aplicar en la presente Liquidación.



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

De las Retenciones por Garantía de Fiel cumplimiento

- La retención de Garantía por fiel cumplimiento debería ser el 10% del Monto Contratado, es decir, 10% (980,745.65) = 98,074.57.
- El Contratista ha calculado un monto de S/ 98,074.56 por concepto de retención de garantía por fiel cumplimiento.
- El que suscribe, visto los comprobantes de pago, al Contratista se le ha retenido un monto de S/ 98,074.56, es decir, S/ 0.01 por debajo de lo que debió retenerse, sin embargo, para efectos de cálculo en la práctica este monto sería correcto.
- Conclusión de este apartado es que, el monto retenido al Contratista es de S/98,074.56 sin IGV.

Del Servicio de Revisión de Liquidación de Obra.

- De acuerdo al Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, el servicio de Supervisión consta de dos entregables los cuales se detallan a continuación:

Cuadro 5 : Plazo de la Ejecución de la Prestación - Extraído de Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG

Pago	Plazo	Plazo
01	Supervisión de obra <ul style="list-style-type: none">• Actividades Preliminares (informe inicial)• Actividades propias durante la ejecución de la obra (control, prestación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión).• Actividades finales.	95 días calendarios
02	Liquidación <ul style="list-style-type: none">• Revisión y conformidad de la liquidación de contrato de obra	30 días calendarios
TOTAL		125 días calendarios

- Según la CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones del Proyecto Especial Alto Mayo.

De existir Observaciones, LA ENTIDAD las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En ese supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

De acuerdo a lo manifestado, según los antecedentes del presente Informe, con fecha 06 de febrero del 2025, mediante Carta N°0001-2025-CSM/RC, el Consorcio Supervisor Motilones, remite la conformidad a la Liquidación Final

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

de Obra, donde ha determinado un saldo a favor del Consorcio Vial Motilones de S/1'338,943.01 (Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 01/100 soles) sin IGV, es decir, el Contratista ya cumplió con lo descrito en la *CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN*, del segundo entregable de Revisión y conformidad de la Liquidación Final de Obra.

Comentario respecto a este apartado, el que suscribe ha determinado un saldo a favor del Contratista lo cual con fecha 22 de abril del 2025 se resuelve APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM-01.00, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, para la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) - Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba - San Martin" con CUI N°2223939, con un costo total de S/93'322,826.19, y un saldo a favor del Contratista de S/ 699,848.27, es decir, que difiere con lo calculado por el Contratista Consorcio Supervisor Motilones.

La discrepancia surge además por lo advertido en el Informe de Hito de Control N°3914-2025-CG/GRSM-SCC, donde advierte a la ENTIDAD tomar las acciones correctivas dentro de sus competencias administrativas y legales respecto a la Liquidación Final de Obra presentada por el Contratista Consorcio Vial Motilones.

Conclusión final de este apartado, el Contratista Consorcio Supervisor Motilones ha cumplido con lo descrito en el Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, en su Cláusula Octava: Plazo de Ejecución de la Prestación, por la cual debe otorgarse la conformidad del Servicio de Consultoría de Supervisión segundo entregable "Revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra".

De la Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

- La retención de Garantía por Fiel Cumplimiento, por un monto de S/98,074.56 (Noventa y Ocho mil Setenta y Cuatro con 56/100 soles) será devuelto al Contratista una vez Aprobada la Liquidación del Servicio de Supervisión y de conformidad al numeral 149.1 del Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras".

CONCLUSIONES

- De lo descrito en el ítem II del presente informe, se concluye que el Contratista Consorcio Supervisor Motilones ha levantado las observaciones contenidas en el Informe N°028-2025-CIRR, por lo que se da la conformidad a la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de supervisión.
- Aprobar mediante Acto resolutivo la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Contratista Consorcio Supervisor Motilones,



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

para la supervisión del saldo de obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín" con CUI N°2223939, con un costo total de supervisión de S/4'099,430.85 (Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 soles) y un saldo a favor del Contratista de S/ 91,305.70 (Noventa y Un Mil Trescientos Cinco con 70/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

**ANEXO N°01
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO (1)	MONTO PAGADO (2)	SALDOS (1 - 2)
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	4,059,790.00	4,010,860.57	48,929.43
	A.1. CONTRATO PRINCIPAL	4,059,790.00	4,010,860.57	48,929.43
B	REAJUSTE DE PRECIOS	37,236.88	44,160.23	-6,923.35
	B.1. CONTRATO PRINCIPAL	37,236.88	44,160.23	-6,923.35
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	C.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	C.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	D.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	D.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	E.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	E.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	OTROS CONCEPTOS	2,403.97	0.00	2,403.97
	F.1. MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	F.2. INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	2,403.97	0.00	2,403.97
	F.3. FACTOR DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS "F"	0.00	0.00	0.00
	F.4. FACTOR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL "V"	0.00	0.00	0.00
G	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN = A + B - C + D - E + F	4,099,430.85	4,055,020.80	44,410.05
H	PENALIDADES Y OTRAS DEDUCCIONES	83,030.00	83,030.00	0.00
	G.1. DEDUCCIÓN POR PENALIDADES APLICADAS	83,030.00	83,030.00	0.00
	G.2. DEDUCCIÓN POR PENALIDADES NO APLICADAS	0.00	0.00	0.00
I	RETENCIONES	98,074.56	98,074.56	0.00
	I.1. RETENCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	98,074.56	98,074.56	0.00
J	LIQUIDACIÓN DE OBRA	46,895.65	0.00	46,895.65
	J.1. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	46,895.65	0.00	46,895.65
K	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	0.00	0.00
	K.1. IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
L	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA = G - H - I + J + K			91,305.70

- La retención de Garantía por Fiel Cumplimiento, por un monto de S/98,074.56 (Noventa y Ocho mil Setenta y Cuatro con 56/100 soles) será devuelto al Contratista una vez Aprobada la Liquidación del Servicio de Supervisión y de conformidad al numeral 149.1 del Artículo 149° del



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

reglamento de la Ley de Contrataciones *“Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”.*

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Entidad emitir acto resolutivo y notificar al Contratista Consorcio Supervisor Motilones, dentro de lo establecido en el Artículo N°170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral N°170.1 *“El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.”*

Que, mediante Informe N°585-2025/GRSM/PEAM/GEIN, el Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, Director de Infraestructura comunica a esta Gerencia General que, con la Carta N°005-2025-CSM/RC, emitida por el Contratista Consorcio Supervisor Motilones Supervisor del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”* con CUI N°2223939, presenta el levantamiento de Observaciones y acepta la liquidación de obra, determinando un saldo a favor de su representada de S/91,305.70 sin IGV.

En atención al Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, mediante Informe N°034-2025-CIRR, practicada por el Especialista en Liquidaciones Técnicas del Proyecto Especial Alto Mayo, realizó la evaluación y análisis a la Carta N°005-2025-CSM/RC, donde concluye en lo siguiente:

1. De lo descrito en el ítem II del Informe N°034-2025-CIRR, concluye que el Contratista Consorcio Supervisor Motilones ha levantado las observaciones que anteriormente se realizaron en el Informe N°028-2025-CIRR, por lo que da la conformidad a la Liquidación final de Contrato de Consultoría de Supervisión.
2. Aprobar mediante Acto resolutivo la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión, Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Contratista Consorcio Supervisor Motilones, para la supervisión del saldo de obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”* con CUI N°2223939, con un costo total de supervisión de S/ 4,099,430.85 (Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 soles) y un saldo a favor del Contratista de S/ 91,305.70 (Noventa y Un Mil Trescientos Cinco con 70/100 soles).



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

3. La retención de Garantía por Fiel Cumplimiento, por un monto de S/98,074.56 (Noventa y Ocho mil Setenta y Cuatro con 56/100 soles) será devuelto al Contratista una vez Aprobada la Liquidación del Servicio de Supervisión y de conformidad al numeral 149.1 del Artículo 149° del reglamento de la Ley de Contrataciones *“Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras”*.

En concordancia con el Artículo N°170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral N°170.1 *“El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista”*, de acuerdo a lo siguiente:

Primero: Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión, Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Contratista Consorcio Supervisor Motilonos, para la supervisión del saldo de obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilonos) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín”* con CUI N°2223939, con un costo total de supervisión de S/ 4,099,430.85 (Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 85/100 soles) y un saldo a favor del Contratista de S/ 91,305.70 (Noventa y Un Mil Trescientos Cinco con 70/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO (1)	MONTO PAGADO (2)	SALDOS (1-2)
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	4,059,790.00	4,010,860.57	48,929.43
	A.1. CONTRATO PRINCIPAL	4,059,790.00	4,010,860.57	48,929.43
B	REAJUSTE DE PRECIOS	37,236.88	44,160.23	-6,923.35
	B.1. CONTRATO PRINCIPAL	37,236.88	44,160.23	-6,923.35
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	C.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	C.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	D.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	D.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	E.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	E.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	OTROS CONCEPTOS	2,403.97	0.00	2,403.97

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG



	F.1. MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	F.2. INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	2,403.97	0.00	2,403.97
	F.3. FACTOR DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS "F"	0.00	0.00	0.00
	F.4. FACTOR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL "V"	0.00	0.00	0.00
G	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN = A + B - C + D - E + F	4,099,430.85	4,055,020.80	44,410.05
H	PENALIDADES Y OTRAS DEDUCCIONES	83,030.00	83,030.00	0.00
	G.1. DEDUCCIÓN POR PENALIDADES APLICADAS	83,030.00	83,030.00	0.00
	G.2. DEDUCCIÓN POR PENALIDADES NO APLICADAS	0.00	0.00	0.00
I	RETENCIONES	98,074.56	98,074.56	0.00
	I.1. RETENCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	98,074.56	98,074.56	0.00
J	LIQUIDACIÓN DE OBRA	46,895.65	0.00	46,895.65
	J.1. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	46,895.65	0.00	46,895.65
K	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	0.00	0.00
	K.1. IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
L	TOTAL, A FAVOR DEL CONTRATISTA = G - H - I + J + K			91,305.70



Segundo: Notificar al Contratista Consorcio Supervisor Motilones la presente resolución para su conocimiento y fines.

Tercero: Notificar a la Oficina de Administración para el registro de la liquidación en la plataforma SEACE, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el registro en el banco de inversiones del INVIERTE.PE y a la Dirección de Infraestructura para conocimiento y fines pertinentes.

Que, estando a los Informes de vistos, resulta procedente la aprobación de la Liquidación del Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Supervisor Motilones, Supervisor del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín" con CUI N°2223939, siendo necesario la emisión de la resolución gerencial respectiva.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR, la Liquidación del Contrato N°017-2023-GRSM/PEAM/GG, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Supervisor Motilones, supervisor del Saldo de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso Pte. Motilones) – Flor del Mayo, Margen Izquierda Rio Mayo, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín" con CUI N°2223939, con un costo total de



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

supervisión de S/4'099,430.85 (Cuatro millones noventa y nueve mil cuatrocientos treinta con 85/100 soles) y un saldo a favor del Contratista de S/91,305.70 (Noventa y Un Mil Trescientos Cinco con 70/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO (1)	MONTO PAGADO (2)	SALDOS (1-2)
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	4,059,790.00	4,010,860.57	48,929.43
	A.1. CONTRATO PRINCIPAL	4,059,790.00	4,010,860.57	48,929.43
B	REAJUSTE DE PRECIOS	37,236.88	44,160.23	-6,923.35
	B.1. CONTRATO PRINCIPAL	37,236.88	44,160.23	-6,923.35
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	C.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	C.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	D.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	D.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	E.1. DIRECTO	0.00	0.00	0.00
	E.2. MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	OTROS CONCEPTOS	2,403.97	0.00	2,403.97
	F.1. MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	F.2. INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	2,403.97	0.00	2,403.97
	F.3. FACTOR DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS "F"	0.00	0.00	0.00
	F.4. FACTOR DE COMPENSACIÓN VACACIONAL "V"	0.00	0.00	0.00
G	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN = A + B - C + D - E + F	4,099,430.85	4,055,020.80	44,410.05
H	PENALIDADES Y OTRAS DEDUCCIONES	83,030.00	83,030.00	0.00
	H.1. DEDUCCIÓN POR PENALIDADES APLICADAS	83,030.00	83,030.00	0.00
	H.2. DEDUCCIÓN POR PENALIDADES NO APLICADAS	0.00	0.00	0.00
I	RETENCIONES	98,074.56	98,074.56	0.00
	I.1. RETENCIÓN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	98,074.56	98,074.56	0.00
J	LIQUIDACIÓN DE OBRA	46,895.65	0.00	46,895.65
	J.1. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA	46,895.65	0.00	46,895.65
K	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	0.00	0.00
	K.1. IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
L	TOTAL, A FAVOR DEL CONTRATISTA = G - H - I + J + K			91,305.70

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, al Consorcio Supervisor Motilones, por un monto de S/98,074.56 (Noventa y ocho mil setenta y cuatro con 56/100 soles) a la aprobación de la presente liquidación (numeral 149.1 del Artículo 149° del RLCE).

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N° 243-2025-GRSM-PEAM-GG

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución al contratista Consorcio Supervisor Motilones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración para el registro de la liquidación en la plataforma SEACE, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el registro en el banco de inversiones del INVIERTE.PE y a la Dirección de Infraestructura para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON ARÉVALO MUÑOZ
Gerente General